

RESOLUCIÓN Nº: 2428/20.-

Ramallo, 02 de julio de 2020

VISTO:

La difícil situación que atraviesa la industria editorial independiente en nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que es dable recalcar el cuidado y artesanía mayor que realiza aquel segmento que edita y difunde cultura de un amplio sector del ejido social habitualmente marginado;

Que la Ley 25 446 en su Artículo 3º (inc. a) pregona el fomento del trabajo intelectual de los autores nacionales, particularmente de aquellos residentes en el interior del país, y de la edición de sus obras. Por otro lado pretende establecer una política federal para facilitar la información, estudios y perfeccionamiento de los autores y trabajadores de la industria del libro (inc. f). Asimismo apoya a los autores, comercializadores e industriales gráficos del libro asegurándole estímulos, capitales, materias primas, equipos y servicios que garanticen el desarrollo sostenido y democrático de la cultura del libro y de la lectura (inc. l);

Que en la actualidad existen 250 editoriales independientes de las cuales el 89% son Pymes y la producción mayor (8 de cada 10 libros) se encuentra concentrada casi en su totalidad en la CABA;

Que según informes realizados por editoriales independientes el 5% de su producción se vende en el interior observándose una notable desproporción entre los habitantes de la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores, con aquellos que viven en las Provincias.

Que uno de los principales motivos de este desfasaje obedece al costo de la distribución de los productos terminados en el interior del país;

Que el valor del envío tiene una incidencia de 1.57 veces más que la totalidad del precio del libro, ejerciendo un desestímulo tanto para la venta y llegada de libros, como para la lectura de autores residentes en el interior del país. Ello acrecienta la brecha de desigualdad y según sean apoyados por una editorial independiente o por alguno de los poderosos grupos que dominan el sector;

Que se observa que el valor del servicio básico varía según el peso del libro y se considera, por las declaraciones de diferentes escritores/as, que el costo del libro debería ser el menor de los que se han propuesto (55\$, 90\$ y 125\$), independientemente de su peso. Si el mismo fuera subsidiado a través del Correo Argentino no repercutiría en el valor final de la obra, y no atentaría contra la editorial, el autor y el lector;

Que nuestra Carta Magna en su Artículo 14º nos permite darle entidad y proteger a estos trabajadores independientes que posibilitan no sólo ilustrar sino crear y recrear cultura como un hecho vital para el ser humano;

Que hay que cambiar las estructuras de desigualdad para poder construir una Argentina socialmente justa y responder a los anhelos más profundos de todos los argentinos que hacen cultura;

Que una persona que lee, es una persona que piensa, una persona que piensa dejará de ser un ciudadano de baja intensidad para ver con ojos propios la verdadera realidad. Saldrá de la Caverna, como diría Platón y aunque la luz lo enceguezca e intente volver a la oscuridad ya no querrá ver las sombras ni regresar a ella;

Que la política debe transformar la realidad y el Estado reparar la injusticia de vivir una vida que merece ser mejor. Si naturalizamos la desigualdad no comprenderemos las necesidades reales de los lectores, pequeñas editoriales y escritores/as que reclaman una sociedad inclusiva donde puedan ejercer los derechos que les asiste;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifiestar nuestro apoyo a los Lectores, a las Cooperativas Editoriales, Pequeños Editores y Escritores que radican en el interior del país que reclaman que el Correo Argentino subsidie el envío de las obras por existir un importante desfasaje entre ese valor y el costo del libro, hecho que atenta contra el trabajo intelectual y lesiona la cultura.

ARTÍCULO 2º) Enviar copia al Ministerio de Cultura de la Nación Sr. Tristán Bauer, al Correo Argentino, a la Ministra de Gobierno Bonaerense Sra. Teresa García, a la Directora de Cultura y Educación de la Provincia Lic. Agustina Vila, a la Diputada Nacional María C. Álvarez Rodríguez, al Subsecretario de Cultura Municipal, Centros Culturales de Ramallo, Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires y Medios de Comunicación Local.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2020.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE